

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 13/2021

Contratación del servicio para el suministro, aplicación de impermeabilizante y nivelación de la azotea del inmueble que ocupan los juzgados familiares y mercantiles del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	25/11/2021	
FECHA LÍMITE PARA LA COMPRA DE BASES	01/12/2021	15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN AL PADRON DE PROVEEDORES	01/12/2021	15:00 Hrs.
FECHA DE VISITA AL EDIFICIO	02/12/2021	09:30 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ACLARACIONES	06/12/2021	09:00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2021	09:30 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTA	14/12 /2021	09:30 Hrs.
FALLO	20/12/2021	09:30 Hrs.
FIRMA DEL CONTRATO	28/12/2021	

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 13/2021

Contratación del servicio para el suministro, aplicación de impermeabilizante y nivelación de la azotea del inmueble que ocupan los juzgados familiares y mercantiles del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

1. CONVOCANTE

El Poder Judicial del estado a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en la Ley vigente, así como en los demás ordenamientos aplicables.

1.1. Glosario de términos y definición de conceptos.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

TÉRMINOS	DEFINICIONES
Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Es el instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra a precios unitarios y tiempo determinado a cambio de una remuneración o pago total que pagará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
Licitante	La Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o restringida
Contratista	La Persona física o moral que contrate la realización de obra pública.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
UMA	Unidad de medida y actualización

LC	Legal, contable
T	Técnico
E	Económico
Convenio privado de participación conjunta	Instrumento Jurídico mediante el cual el Licitante y una o varias personas físicas o morales establecen los derechos y obligaciones que contraen las partes, con objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.
Identificación Personal	Credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional
Día Hábil	Los días en que se labore en Consejo de la Judicatura
Día natural	Todos los días del calendario
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
Convocante	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
Ley	Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán
Reglamentos	Reglamento de la Ley de Obras Públicas. Reglamento del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
Contraloría	La Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
Supervisor de obra	Persona física o moral designada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.
Superintendente de Construcción	El representante del contratista ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de la obra.

Indirectos de campo	Son los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos
IVA.	Impuesto al valor agregado
Estimación	Documento que contiene la cantidad e importe de los trabajos ejecutados, conforme al avance y periodo del programa.
Obra	Conjunto de actividades para llevar acabo: los trabajos a que se hace referencia en el numeral 2 de las presentes bases.
Obra pública	Conjunto de actividades que se desarrollan con recursos públicos.

1.2. Información General.

1.3. El Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado solicita, mediante el procedimiento de licitación pública para la adjudicación del servicio de suministro, aplicación de impermeabilizante y nivelación de la azotea del inmueble que ocupan los juzgados familiares y mercantiles del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

1.4. Las bases de esta licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicadas en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh C. P. 97299, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha y hora señalada, de lunes a viernes. Teléfono para información: 9999300650 extensión 5011, y para consultar la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que son objeto de las licitaciones podrán consultar las bases en el sitio web www.cjyuc.gob.mx. En el apartado de transparencia/licitaciones.

1.5. La adjudicación del servicio de suministro, aplicación de impermeabilizante y nivelación de la azotea del inmueble que ocupan los juzgados familiares y mercantiles del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, será una “UNICA” partida.

1.6. El servicio de suministro, aplicación de impermeabilizante y nivelación de la azotea del inmueble que ocupan los juzgados familiares y mercantiles del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dentro de un plazo no mayor de **60** días naturales

siguientes al inicio de los trabajos, que deberán empezar **el día 05 de enero del año 2022**, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato, dentro del marco de referencia pactado.

1.7. El Licitante ganador, dentro de los **7 días naturales** siguientes a la emisión del fallo deberá entregar a satisfacción del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integren la propuesta, consignando por periodos los importes correspondientes, esta documentación complementaria deberá entregarla el Licitante ganador en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

1.8. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, establece que en los indirectos de campo los Licitantes deberán considerar de manera expresa el retiro de sobrantes y basura fuera de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma de conformidad con lo siguiente:

- a.** Carga y acarreo de sobrantes y basura en general hasta el centro de acopio, considerando acarreos horizontales por medios manuales ó mecánicos y acarreos verticales a través de ductos construidos ex profeso para lo anterior.
- b.** Carga y acarreo de sobrantes de centro de acopio hasta su destino final indicado por las autoridades municipales.
- c.** Para efectos de que la obra se mantenga limpia durante su ejecución, la basura y sobrantes que se generen cada día deberán ser desalojados de la obra en un plazo no mayor de 24 horas.

1.9. Origen de los fondos.

Los recursos asignados para cubrir los trabajos objeto de la licitación proceden de recursos propios correspondientes al ejercicio 2021.

2. RESTRICCIONES Y GENERALIDADES

2.1. No podrá participar en el concurso ninguna persona que se encuentre en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 35 fracción IV, 51 y 101 de la Ley y, 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

2.2. No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

2.3. El Licitador deberá tomar en cuenta que los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, en las juntas de aclaraciones que se realicen, emitidas por la convocante, en las modificaciones que se presenten y, en las propuestas presentadas, no serán objeto de ninguna negociación.

2.4. El desconocimiento de las condiciones establecidas en estas bases, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables al contrato del servicio de suministro, aplicación de impermeabilizante y nivelación de la azotea del inmueble de los juzgados familiares y mercantiles del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del

Estado objeto del concurso, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar bonificaciones al precio y reconocimiento de tiempo en adición al consignado en su proposición.

2.5. Para la realización de este servicio, no se podrá subcontratar trabajo alguno.

2.6. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las Bases que tendrán un costo de **\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las Bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

2.7. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En caso de no estar inscrito deberá en el padrón de proveedores, presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases y solicitar su inscripción al padrón de proveedores, adjuntando los formatos aprobados por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura y se encuentran en la siguiente dirección: <http://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx:81/adquisicionescj/>

2.8. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas participantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que las empresas participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

3. Fecha, Hora y Lugar de la visita

3.1. La participación del Licitador en la visita al sitio de realización de los trabajos es **OBLIGATORIA** y se llevará a cabo por única vez el **02 de diciembre de 2021** a las **09:30** horas, siendo el punto de reunión la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicada **en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh C. P. 97299** en la ciudad de Mérida Yucatán.

3.2. La visita al sitio de los trabajos del servicio de suministro, aplicación de impermeabilizante y nivelación de la azotea del inmueble que ocupan los juzgados familiares y mercantiles del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicados en el edificio **sito en la calle 35 por 62 y 62 A No. 501- A, Colonia Centro, C.P. 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán**, la cual tendrá como objeto que los Licitadores conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

3.3. Los Licitadores deberán incluir en sus propuestas un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

3.4. En ningún caso la convocante asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitadores obtengan al examinar los lugares y circunstancias, y en caso de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

3.5. El Licitante se obliga a tomar en cuenta las condiciones generales y especiales del lugar, al momento de elaborar su proposición las que prevalecerán en el desarrollo y ejecución de la obra.

4. Junta de Aclaraciones

4.1. Todas las dudas que los licitantes requieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito y en un CD o USB en formato Word, a más tardar de la hora y fecha señalada. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

4.1.1 Fecha límite para recepción de preguntas para la junta de aclaraciones

Hora	Día	Lugar
09:00 Horas	06/12/2021	En la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh C. P. 97299

4.2. La convocante celebrará una junta de aclaraciones con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con la licitación y estas Bases.

Hora	Día	Lugar
09:30 Horas	09/12/2021	En la Sala de capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 147, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299

Para todo el proceso de esta licitación, junta de aclaraciones, apertura económica y el fallo se les pide a los licitantes estar antes de la hora indicada, ya que se cerraran las puertas de la sala donde se llevara a cabo dichas sesiones de forma puntual con los representantes que se hayan registrado en tiempo y forma.

Si algún licitante registrado no asistiere a la Junta de Aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en las bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones, deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de “El Licitante” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de la identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y en caso contrario, se les permitirá su asistencia pero sin poder formular preguntas.

Al término de la reunión se levantará el acta correspondiente de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como parte de estas bases del concurso.

El acta resultante estará a disposición del (los) “**Licitante**” (es), a partir de la finalización del acto, siendo de su exclusiva responsabilidad el acudir y obtener copia de la misma, en la recepción de la Dirección y Finanzas del Consejo de la Judicatura.

4.2.1. Modificación de las Bases.

Se podrán modificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, en ningún caso estas modificaciones no sustituirán ni aviaran sustancialmente los términos de las convocatorias y las bases de la licitación; a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

4.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

4.4. Los licitantes deberán presentar su propuesta por la partida “Única”.

4.5. La documentación legal y financiera que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean devueltas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público.

4.6. Toda la documentación que se indica deberá presentarse en el formato solicitado. “El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4.7. Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases no se anexen a las mismas, “El Licitante” podrá formularlos libremente.

4.8. Los licitantes, en la presentación de la documentación, deberán seguir el orden indicado a fin de facilitar la revisión.

4.9. TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DEBERÁN CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL SIGNADO EN TINTA AZUL EN CADA UNA DE SUS HOJAS.

4.10. La entrega de proposiciones se realizara de acuerdo al artículo 41 y se hará en sobre cerrado que contendrá, las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitador, dentro o fuera de dicho sobre.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

4.11. La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y “El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

4.12. “El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

5.1. Documentación legal y financiera

5.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas

LC-I	Escrito en el que el Licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (ANEXO LC-I)
------	---

LC-II	El suscrito (<u>representante legal</u>) a nombre y representación de (<u>nombre de la empresa</u>) manifiesto bajo protesta de decir verdad, el NO encontrarnos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán así como que no nos encontramos en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y que por nuestro conducto no participan en el procedimiento de la licitación pública No. (<u>Número de licitación</u>) para la (<u>descripción de la obra</u>), ubicado en (<u>ubicación de la obra</u>), personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la de la autoridad competente en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. (ANEXO LC-II)
LC-III	Documento 1. 1) Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un capital contable en positivo y deberá ser comprobado en su última declaración anual del año 2020, como requisito para participar en esta licitación. Documento 2. 2) Copia de los Estados Financieros conforme a lo siguiente: I.- Contribuyentes obligados a dictaminar Estados Financieros: a) Copia de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020 b) Copia de los Estados Financieros al 31 de octubre 2021, con firma de contador público y copia de su cédula profesional. II.-Contribuyentes NO obligados a dictaminar sus Estados Financieros a) Copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 y copia de los Estados Financieros del mes de octubre del año 2021, con firma de contador Público y copia de su cédula Profesional. b) Carta donde se indique que no está obligado a dictaminarse Si dos o más Licitantes deciden presentar una propuesta conjunta podrán sumar los capitales contables correspondientes a cada uno de ellos a fin de cubrir el presente requisito, y en el caso de que el acreditamiento del capital contable de alguna(s) de ellas se demuestre(n) mediante el balance general auditado, cada una de las empresas deberá cumplir en lo individual con los documentos citados.
LC-IV	Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; en el caso de persona moral, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona de firme la proposición. (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cedula profesional o cartilla del servicio militar).
LC-V	Escrito en que tanto la persona física como el representante de la persona moral cuenta con facultades suficientes para comprometerse, mismo que contendrán los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el

	acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante de la persona moral: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. c) De la persona física: acta de nacimiento con número, fecha y libro. d) Del representante de la persona física: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. e) Para ambos: domicilio, calle, número, colonia, municipio, Estado C.P., Teléfono, fax y correo electrónico. (ANEXO LC-V)
LC-V (A)	LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Representación legal de las personas que suscribe las propuestas. A) Personas Morales Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas. Personas Morales Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal. Personas Morales: Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y su última modificación, así como su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El objeto social de la empresa o giro de la actividad licitante, deberá ser congruente con la fabricación, distribución y/o comercialización para el suministro de los bienes de esta licitación. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas. B) Personas Físicas Documento 1 bis. Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las

	propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas bases. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.- Personas Físicas Documento 2 bis. Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo. Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación oficial con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma. Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.
LC-VI	Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo LC-VI).
LC-VII	El suscrito (<u>representante legal</u>) a nombre y representación de (<u>nombre de la empresa</u>) manifiesto bajo protesta de decir verdad que respecto a cualquier contrato celebrado con alguno de los sujetos obligados por la Ley, no me encuentro en un estado de atraso igual o superior al 10% (diez por ciento) por causas imputables a mi representada.
LC-VIII	Formato de ausencia de conflicto de interés, presentar debidamente registrado el formato de ausencia de conflicto de interés y el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en el sitio web: https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/servidorespublicos.pdf
LC-IX	En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del Poder Judicial, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (FORMATO LIBRE)

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- T-1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que está conforme a ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables. (Anexo T-1).
- T-2.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos, y sus condiciones ambientales, y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a estas bases a la licitación. (Anexo T-2). En éste apartado se anexan acta(s) de junta(s) de aclaraciones, carta de inscripción o renovación al padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura o del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado y documentos de aclaración y modificación que se generen (circulares).
- T-3.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, el clausulado del contrato y sus anexos (Anexo T-3) En éste apartado se anexan el modelo de contrato, la presente convocatoria de licitación, formatos y guías de llenado, las normas de seguridad e higiene y el catálogo publicado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, debidamente firmados de conocimiento y aceptación por el representante legal en todas y cada una de sus hojas.
- T-4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y aplicará las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción; las leyes y reglamentos aplicables, y su conformidad de ajustarse a sus términos (Anexo T-4). En éste apartado se anexan la relación de planos, y los planos impresos en formato doble carta debidamente firmados por el representante legal (no antefirma) en todas y cada una de las fojas.
- T-5.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará partes de la obra (Anexo T-5).
- T-6.- Para cumplir con este numeral deberán presentar los siguientes documentos sin excepción alguna:
- 1) Copia de la declaración del ejercicio de impuestos federales del año 2020.
 - 2) Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria de la declaración de impuestos del ejercicio 2020.
 - 3) Copia de las declaraciones provisionales de los meses de septiembre y octubre del año 2021.
 - 4) Copia de los acuses de las declaraciones provisionales de los meses septiembre y octubre del año 2021, que contengan impresos la cadena y sello digital, del Servicio de Administración Tributaria.
 - 5) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes emitida en sentido positivo del Servicio de Administración Tributaria.

Nota. Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar lo más actualizado posible a la fecha de presentación de propuesta, anexando copia del documento fiscal en el que se consigne la fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda.

Para el caso de empresas de reciente creación, deberán manifestar claramente por escrito y debidamente firmado por persona facultada para ello, si no les aplica cualquiera de los incisos anteriores.

- T-7.- El suscrito (representante legal) a nombre y representación de (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos encontramos al corriente de nuestras obligaciones fiscales.

Así como que nos encontramos al corriente en la presentación de las declaraciones y haberlas hecho en los plazos conforme a lo señalado por las leyes fiscales estatales, para efectos de lo dispuesto por el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

- T-7.- Descripción de la Planeación Integral que el Licitante aplicará en la ejecución de la obra incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos propuesto. (Anexo T-7).
- T-8.- Relación de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción de compra, su ubicación física modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado (Anexo T-8). Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción de compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resulte ganador.
- T-9.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del Licitante, identificando a los que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deben acreditar tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a las del objeto de la licitación (Anexo T-9 y T-9-A).
- T-10.- Identificación de los trabajos realizados por el Licitante que acredite la experiencia y la capacidad técnica requerida en obras de características técnicas similares, donde sea comprobable su participación, anotando el nombre de la parte contratante, descripción de los trabajos, importes totales, y en caso de estar vigentes importes ejercidos o por ejercer, así como las fechas previstas de inicio y terminación y deberán ser acreditados mediante copias de carátulas de contratos, actas de entrega-recepción, fotografías o cualquier otro documento que demuestre lo solicitado, mismo que deberá anexarse en este documento. (Anexo T-10).
- T-11.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de la relación de todos los contratos en vigor que estén siendo ejercidos por el Licitante ó que se ejercerán a partir de la fecha de apertura técnica sean o no similares a la requerida en ésta licitación, manifestando que su capital neto de trabajo resulta suficiente para cumplir con todas sus obligaciones incluyendo el que derive de la presente licitación, y tabla anexando la relación de obras, anotando montos de los contratos e importes ejercidos (Anexo T-11 Y T-11-A).
- T-12.- Programa calendarizado de adquisición y suministro de materiales desglosado por partidas (Anexo T-12).
- T-13.- Programa calendarizado de utilización de maquinaria desglosado por partidas (formato de acuerdo a su programa de precios unitarios).
- T-14.- Programa calendarizado de la mano de obra, del personal obrero expresadas en jornadas e identificando categorías. (formato de acuerdo a su programa de precios unitarios).
- T-15.- Programa calendarizado de utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (formato de acuerdo a su programa de precios unitarios).
- T-16.- De ser el caso si la propuesta se presenta en forma conjunta en este apartado se deberá anexar el convenio privado de participación conjunta señalado en estas bases (Anexo T-16).

5.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- E-1.- Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el 100% del monto de la propuesta, estructurada con precios básicos, costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a

utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos (Anexo E-1).

- E-2.- Relación de los materiales y equipo de instalación permanente que se requieran para la ejecución de los trabajos y análisis de los costos básicos (Anexos E-2 y E-2-A).
- E-3.- Análisis del factor de salario real y relación de factores de salario real el Licitante deberá adjuntar en este apartado copia del documento en donde conste el factor de riesgo vigente que le asignó el I.M.S.S. y tabulador de salarios base de mano de obra del personal, por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios (Anexo E-3 y E-3-A).
- E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Anexo E-4).
- E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (Anexo E-5).
- E-6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo E-6). Anexando copia del documento que sirvió de base para la determinación del Indicador económico.
- E-7.- Utilidad propuesta por el Licitante, Cargos Adicionales (Anexo E-7) e Integración del Factor de Sobrecosto (Anexo E-7A).
- E-8.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando todos los materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, (Anexo E-8).
- E-9.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la propuesta (Anexo E-9) acompañada con la garantía otorgada por medio de un cheque cruzado por el 10% a nombre del Poder Judicial del Estado, para asegurar la seriedad de su propuesta.
- E-10.- Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con su erogación, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas, de los conceptos de trabajo que representen el 100% del monto de la propuesta, utilizando diagrama de barras (Anexo E-10).

El Licitante ganador, dentro de los 7 días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando diagrama de barras. Con base en este programa procederá a elaborar, si se le requiere, dentro de un plazo no mayor de 60 días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.
- E-11.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas de utilización mensual para los siguientes rubros:
 - a) De utilización de la mano de obra identificando categorías. (Anexo E-11-A).
 - b) De la utilización de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, identificando su tipo y características (Anexo E-11-B).
 - c) Del suministro de materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Anexo E-11-C).

- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Anexo E-11-D).

5.3.1. Propuesta Económica.

Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los licitantes firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo así como computadoras personales por parte de los licitantes en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por cada persona física o moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

En caso de que el representante legal facultado para presentar la proposición, con derecho a voz y voto, no asista al acto, se podrá designar a persona distinta, únicamente para efectos de presentación de la documentación antes referida quien deberá registrar su asistencia pero no tendrá voz ni voto, para lo cual deberá exhibir carta poder firmada

ante dos testigos otorgada por el representante antes citado y adjuntando identificación oficial vigente con fotografía de ambas partes en original y copia simple.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de **“El Consejo de la Judicatura”**, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los **“Licitantes”**.

6. Requisitos para presentar propuesta conjuntamente dos o más personas.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, establece que para la presente licitación, quien esté interesado en participar, podrá conjuntarse con una o más personas física o moral, obligándose a suscribir convenio privado de participación conjunta, por lo que se obliga a entregar dentro del sobre de su proposición dicho convenio, a través del representante común. En la propuesta y en el contrato se deberá establecer con precisión y a satisfacción del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, las partes de la obra que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

6.1. Las propuestas deberán ser dirigidas al **Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia** Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

6.2. El licitante presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado de sus empresas correspondientes, impresos y con firmas autógrafas del representante legal signado en tinta azul.

6.3. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

6.4. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por el Consejo del Poder Judicial del Estado, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

6.5. Los requisitos señalados en la documentación legal y contable (LC-I al LC-VII) deberán acreditarlo en forma individual todos los integrantes de la agrupación.

6.6. El convenio privado deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones. La agrupación de empresas no podrá perseguir como único fin el cumplimiento del requisito de capital contable mínimo;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

6.7. Experiencia y capacidad técnica que deberá acreditar “El Licitante”

El Licitante deberá acreditar ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, las cuales quedarán acreditadas mediante copias de carátulas de contratos, cartas de entrega recepción o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la experiencia del Licitante, y curricular de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de la obra que se licita.

6.8. Capacidad financiera que deberá acreditar “El Licitante”

Éste deberá acreditar ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, poseer un capital contable mínimo de **\$50,000.00 (SON: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** (LC-III), y presentar además las razones financieras básicas (solicitadas en el T-6) que demuestren su solvencia desde el punto de vista económico.

6.9. No-negociación.

El Licitante deberá tomar en cuenta que los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria y sus anexos no son objeto de negociación.

6.10. Criterios para la evaluación de las propuestas.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases a la licitación.

Para hacer la evaluación conforme al artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto, se establecerán procedimientos y criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, analizará y evaluará las proposiciones, bajo los criterios siguientes:

7. Generales.

7.1. Evaluación de propuestas.- Para tal efecto, la evaluación de las propuestas se sujetará a los siguientes criterios:

7.2. En el aspecto técnico.

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

3. Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
4. Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
5. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
6. De los estados financieros, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a. Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b. Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
7. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante;
8. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

9. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
10. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general;
11. Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas
12. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante;
13. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el Licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fije un procedimiento,
14. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos,
15. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate,
16. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en esta convocatoria,
17. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
18. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
19. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

7.3. En el aspecto económico.

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada
2. Que los precios propuestos por el Licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

3. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
4. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y de ser posible con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra,
5. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
6. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
7. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
8. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
9. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
10. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate,
11. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
12. Que los costos de los materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas,
13. Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos,
14. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
15. Que el análisis de Indirectos se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

16. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra,
17. Que en el análisis de los costos de indirectos no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria y bases de esta licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
18. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
19. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
20. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
21. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales
22. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;
23. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas;
24. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran,
25. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

8. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas.

8.1. Formulación de la Propuesta.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto **5.1.1** de estas bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo así como computadoras personales por parte de los licitantes en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por cada persona física o moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

En caso de que el representante legal facultado para presentar la proposición, con derecho a voz y voto, no asista al acto, se podrá designar a persona distinta, únicamente para efectos de presentación de la documentación antes referida quien deberá registrar su asistencia pero no tendrá voz ni voto, para lo cual deberá exhibir carta poder firmada ante dos testigos otorgada por el representante antes citado y adjuntando identificación oficial vigente con fotografía de ambas partes en original y copia simple.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de **“El Consejo de la Judicatura”**, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los **“Licitantes”**.

8.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas.

Las propuestas deberán estar dirigidas, al Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta legal, financiera y la documentación técnica.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos del **5.1** al **5.3**, respectivamente, de estas bases. Además de la leyenda que señale su contenido, cada sobre deberá rotularse con el nombre o razón social de “El Licitante” y el número y nombre de esta licitación.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

8.3. Fecha y Lugar de Presentación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Hora	Día	Lugar
09:30 Horas	14/12/2021	En la Sala de capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 147, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299

8.4. Primera Etapa.

En la primera etapa correspondiente a la entrega de las propuestas técnicas y económicas, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 8.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación técnica y legal y el de la propuesta técnica. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario de conformidad con el artículo 36 fracción I inciso B) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

8.4.1. Envío de propuestas por otros medios:

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, establece que para esta licitación no se permitirá el envío de propuestas mediante servicio postal, mensajería o cualquier otro tipo de correo especializado.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de este primer acto, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

8.5. Segunda Etapa.

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 36 fracción II inciso C) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El servidor público designado para el efecto, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó de la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta con los requisitos solicitados.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

9. Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.

9.1. Lineamientos de las Reuniones.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto **5.1.1** de estas bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

9.2. Fallo.

El fallo respectivo se hará en la forma y términos del artículo 44 Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Hora	Día	Lugar
09:30 Horas	20/12/2021	En la Sala de capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 147, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a “El Licitante” que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para el “Consejo de la Judicatura”, la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo y calidad de la partida.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y se procederá con lo que marca el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

10. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

“El Licitante” suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el “Consejo de la Judicatura”. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

11. Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- A. Causa fortuito o de fuerza mayor;
- B. Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad y,
- C. Por no contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes, servicios;

En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas bases.

11.1. Causas por las que se Declara Desierta la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B. Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,

- C. Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.
- D. No contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes o realizar los servicios.

12. Causas de Descalificación y Desechamiento de las Propositiones.

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

Se desechará la propuesta presentada por algún Licitante en la evaluación posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones cuando afecte la solvencia de su propuesta incumpliendo en algún numeral de los aspectos técnicos y aspectos económicos requeridos para la elaboración de las propuestas, los cuales son claramente señalados en estas bases. El cual es considerado un criterio de adjudicación para esta licitación; y en general cuando:

a. Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitante.

b. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases.

c. No presente algún documento requerido en las presentes bases o lo presente de manera incompleta.

d. Coticen conceptos distintos de los requeridos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las especificaciones o en cualquier otro de los documentos proporcionados por ella para la presente licitación, lo cual impida la evaluación y comparación de las propuestas en igualdad de condiciones. Con esto se evitará además que ya en la ejecución de los trabajos, el contratista presente reclamaciones o solicite cambios en los importes de sus precios unitarios apoyándose en diferencias entre los materiales que cotizó y los que se requieren en la obra para la ejecución del concepto en cuestión.

e. La información que proporcione resulte falsa parcial o totalmente.

f. Que se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.

g. Incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en las presentes bases o sus anexos.

h. Cuando en la propuesta haya omitido las indicaciones asentadas en la minuta de la junta de aclaraciones o a las respuestas que se dieron a las preguntas planteadas por los Licitantes en dicha junta o en las aclaraciones generales señaladas en circulares o en la documentación complementaria entregada y en su caso las que se hayan generado por las preguntas adicionales.

i. En algún análisis de los conceptos de trabajo hayan omitido parcial o totalmente indicar la mano de obra, la herramienta, los materiales o el equipo que se pretende utilizar para la ejecución del concepto en cuestión.

j. Cuando en sus análisis de precios unitarios consigne el cargo por mando intermedio (representado como un porcentaje del importe de la mano de obra). Solo se aceptará el

primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores.

k. Incluir en cualquiera de los análisis de precios unitarios mano de obra que no corresponda con el concepto de trabajo solicitado.

l. Incluya cargos y conceptos indebidos como aportaciones a institutos de capacitación, cámaras, ó colegios de profesionistas.

m. Incluyan diferentes costos de materiales, mano de obra o equipo, para un mismo insumo, en el listado solicitado en el documento E-8.

n. Que en cualquiera de los análisis de precios unitarios de los insumos que participan hayan incluido el impuesto al valor agregado.

o. El análisis de financiamiento no considere el o los anticipos que se le otorgue u omita asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo.

p. Que la propuesta económica presentada exceda de la suficiencia presupuestaria asignada para la presente licitación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

13. Otros criterios de Evaluación.

El Comité de Adquisiciones del “Consejo de la Judicatura” determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A)** El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- B)** El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;
- C)** El cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas en el punto **1.2** de estas bases;
- D)** El cumplimiento de las especificaciones y características de los bienes o servicios solicitados.

El “Consejo de la Judicatura” se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, la calidad de los bienes propuestos y las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, tomando en consideración lo dispuesto en el artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

14. Criterios de selección.

La selección del ganador se hará de acuerdo de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura tomando en cuenta los siguientes factores:

- A)** El precio del bien, arrendamiento o Servicio
- B)** La calidad del bien o servicio
- C)** Los montos del precio
- D)** Las condiciones de pago
- E)** La capacidad y experiencia del proveedor
- F)** Las garantías ofrecida por el proveedor
- G)** El tiempo y condiciones de entrega
- H)** La disponibilidad de refacciones, en su caso

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la Proposición que resulte económicamente más conveniente, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que se pretenden contratar a través de la presente Licitación, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En caso de empate técnico entre los licitantes, la convocante adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral, un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado en los seis meses anteriores al momento del cierre de la Licitación Pública.

15. Seguros.

El licitante que se le adjudique el contrato correspondiente a esta licitación, será el único responsable por los posibles daños que se causen a bienes y terceros en sus personas durante el tiempo de ejecución de los trabajos, hasta que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado le otorgue el finiquito conforme a derecho.

16. Medidas de acuerdo SARS-COV-2

En todos los actos de la presente licitación los participantes se sujetarán a las medidas de higiene y prevención establecidas en el Protocolo ante el retorno ordenado de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas al coronavirus SARS-COV-2 consultable <http://www.poderjudicialyuctan.gob.mx/pages/accionescovid/avisos/ProtocoloRetornoOrdenado.pdf>.

17. Condiciones adicionales de seguridad e higiene

Se deberá dar cumplimiento a las condiciones de seguridad e higiene que deberán ser permanentes durante la ejecución del servicio, mismas que serán supervisadas en cualquier tiempo por la convocante.

18. Firma del Contrato.

“El Licitante” que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **28** del mes de **diciembre** del año **2021**, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh C. P. 97299.

Una vez asignada la realización de la obra, se procederá a formalizar el documento relativo, verificando el contratante, el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 52 de esta Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si en el plazo previsto, el interesado no firmare el contrato por causas propias, el contratante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que técnica y económicamente sea más conveniente para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conforme al dictamen a que se refiere el artículo 43 de esta Ley de Obra Pública, Servicios y Conexos así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al (10%) diez por ciento.

Cuando el o los contratantes no firmaren el contrato respectivo, aquel a quien se hubiere asignado la realización de la obra, no estará obligado a ejecutarla, este caso previa solicitud por escrito del licitante, serán cubiertos los gastos no recuperables que estén debidamente comprobados y efectuados para preparar su propuesta, siempre que éstos sean razonables.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados; en cuyo caso, se contará con el consentimiento del contratante de que se trate.

19. Del Control de calidad en la Entrega.

El “Consejo de la Judicatura” podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro del servicio que adquiera y verificar que los mismos cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato.

20. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los trabajos realizados, durante 12 meses posterior a su entrega recepción, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

20.1. Porcentajes, forma y términos del anticipo.

Para el contrato que se derive del presente concurso se otorgará un anticipo del «**TREINTA » POR CIENTO** del monto total propuesto por el Licitante ganador en una sola exhibición. El pago del anticipo se efectuará con antelación a la fecha de inicio de los trabajos previa entrega de la garantía correspondiente, la cual deberá presentarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato y deberá garantizar la totalidad del monto del anticipo.

20.2. De vicios ocultos.

Al concluir los trabajos, el Licitante deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, por un periodo de 12 meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que deberá entregarse previo al acto formal de “entrega–recepción” del trabajo concluido.

La fianza, deberá garantizar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente.

En cualquier caso quedarán a salvo los derechos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para exigir el pago de las cantidades no cubiertas, de la indemnización que se deriven de incumplimientos en que incurra el Contratista, independientemente de que se hagan efectivas las garantías constituidas.

20.3. Moneda

La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.

20.4. Idioma

La proposición deberá presentarse en idioma español.

21. Forma de Pago.

“El Consejo de la Judicatura” pagará al proveedor el precio de cada partida mensual después de que haya entregado en su totalidad y a satisfacción de la convocante, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente; efectuar el pago, el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 20** de las bases de esta licitación y deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- 1.- Factura a nombre del “Poder Judicial del Estado” comprobante fiscal por internet CFDI, FORMATO PDF Y XML) con el RFC “PJE8602069I3” y domicilio fiscal con calle 35 No. 501 A por 62 y 62 a colonia centro C.P. 97000.
- 2.- Copia del Contrato.
- 3.- Copia de identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.
- 4.- Cuenta para realizar el pago por medio de transferencia.

22. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega por parte del Proveedor.

Si “El Licitante”, una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque cruzado que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes a que se refiere al punto.

En los casos de mora en el cumplimiento del programa para la prestación del servicio a que el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe de la mensualidad que corresponda, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que se cumpla con esta obligación.

El Proveedor otorgará su conformidad, para que el Consejo de la Judicatura aplique las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el Proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Consejo de la Judicatura. Y si lo pendiente de pagarse a “El Proveedor” no alcanzará para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la entrega de los bienes contratados se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se establezcan en el contrato o las que la ley establezca.

23. De la competencia.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, serán los órganos encargados jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” o “El contratante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

24. Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

25. De las Atribuciones del Consejo de la Judicatura.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en las presentes bases, y formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

26. Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas.

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relacionadas con el procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, puede realizarse por escrito ante la Unidad de Investigación de la Contraloría de este Consejo, ubicado en el tercer nivel del Edificio B del Centro de Instituciones Operadoras del sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA) sito en la calle 147 X 54 y 60 de la Colonia San José Tecoh de esta ciudad de Mérida, Yucatán. C.P. 97298, con número telefónico 9300650 extensión 8560 en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas, o bien en el Portal de Denuncias que se encuentra disponible en la página de internet del Consejo de la Judicatura, ingresando en la dirección electrónica <http://www.cjyuc.gob.mx/contraloria>.

27. Políticas de integridad.

Tratándose de personas morales, que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

28. Prohibición de subcontratación.

Las personas físicas o morales que pretendan contratar con el Consejo de la Judicatura, tendrán que enajenar, arrendar y prestar los servicios de manera directa, ya que quedan expresamente prohibidas la subcontratación de servicios, la cesión de derechos, así como cualquier otra figura que tenga por objetos la venta, arrendamiento o prestación de los servicios adjudicados, a través de algún tercero, salvo autorización expresa del Comité de Adquisiciones.

Mérida, Yucatán, a 24 de noviembre de 2021